

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE SAN FELIPE  
773132377736**

**RUT.76.060.371-6  
SOCIEDAD FARMAVIDA LIMITADA  
B.GARCIA HUIDOBRO N°051, CATEMU  
AUTORIZA BALANZAS AUTOMATICAS.-**  
-----

**SAN FELIPE, 25/03/2013.-**

**RES.EX.N° 77313016297 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por don Juan Andrés Varas Pastén, RUT. N° 13.335.827-7, en representación de la sociedad individualizada anteriormente, con giro o actividad comercial de Farmacia y Perfumería, por la que pide Autorización para el uso y explotación de Balanzas Automáticas para la medición de peso, estatura, presión arterial y grasa corporal, accionadas por monedas, marcas KEITO, MODELOS K7, SERIES 2479, y 2489.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución 774, de 22.08.2002, sobre Delegación de Facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, mediante Res. Ex. N° 335, de fecha 28/03/2005, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, concedió a la empresa ETESA S.A., RUT 96.817.040-6, la exención de la obligación de emitir boletas por los ingresos obtenidos en las prestaciones de servicios de medición de presión arterial, peso, altura, pulso y grasa corporal, realizados por las balanzas automáticas marca Keito, modelo K-7, accionadas por monedas de \$ 10 y \$ 100, siempre que se dé cabal cumplimiento a las exigencias que la misma Resolución establece en su parte dispositiva.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad, teniendo presente lo dispuesto en Ord. N° 1154, de 09-04-2002, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de estas balanzas automáticas dispuestos en la Resolución nombrada en el considerando anterior, las cuales se dan por reproducidas en este número, para todos los efectos legales.

3º) Que, las balanzas automáticas que funcionarán en el establecimiento, son las que a continuación se individualizan:

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	SELLO OFICIAL
KEITO	K7	2479	16066 Calle Larga n°2075, Los Andes.
KEITO	K7	2489	16067 B. García Huidobro n°051, Catemu.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

Autorízase a D.JUAN VARAS PASTEN, RUT N° 13.335.827-7, en representación de SOCIEDAD FARMAVIDA LIMITADA, RUT 76.060.371-6, para operar las balanzas automáticas indicadas en el considerando 3º, eximidas de la obligación de emitir boletas por los ingresos que se perciban por sus explotaciones.

El incumplimiento de los requisitos a que se refieren los considerandos 1º y 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas balanzas automáticas o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Un Funcionario de este Servicio procederá a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no puedan ser manipuladas, removidas, ni retiradas del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir a estas las etiquetas autoadhesivas con los números fiscales 10393, y 10394.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Las balanzas automáticas que se autorizan no podrán funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrán trasladarse de un lugar a otro, sin la autorización de esta Unidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO  
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:  
-SOCIEDAD FARMAVIDA LIMITADA  
-UNIDAD DE SAN FELIPE  
-EXPEDIENTE